

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 144-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de abril del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 003-2022/GPYDS/AJOT, de fecha 28 de diciembre del 2022, Carta N° 002-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 14 de abril de 2023, Carta N° 001-2023/GPYDS/AJOJ, de fecha 20 de marzo del 2023, Carta N° 086-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de marzo del 2023, Carta N° 006-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 21 de marzo del 2023, Carta N° 090-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N° 04-2023/DMCC/DPSYEC/UNAJ, de fecha 28 de marzo del 2023, Oficio N° 0136-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de abril de 2023 y Acuerdo N° 212-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Carta N° 003-2022/GPYDS/AJOT, de fecha 28 de diciembre del 2022, el estudiante Aldo Jeremias Ortiz Ticona, en calidad de Presidente del Grupo de Proyección Social denominado **"GESTORES ALPHA"**, presenta el Informe Final del Proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"**, a efectos de que se emita la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 04-2023/DMCC/DPSYEC/UNAJ, de fecha 28 de marzo del 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, de la revisión y evaluación de la documentación correspondiente, informa que en cumplimiento de los artículo 48 y 49 del "Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria", aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2022-CCO-UNAJ, el grupo antes mencionado ejecuto su proyecto en un 100%, adjuntando las evidencias pertinentes.

Así mismo mediante Oficio N° 0136-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de abril del 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, eleva el informe mencionado en el párrafo precedente, por lo que considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno el Consejo para su aprobación correspondiente.

Que, el Art. 45 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2022-CCO-UNAJ, de fecha 19 de enero del 2022, establece que el plazo límite para la presentación del informe final es de 10 días hábiles, posterior a la fecha de finalización establecida en la resolución de inscripción del proyecto.

Del mismo modo el Art. 49 del reglamento antes mencionado establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el coordinador (e) de la Facultad realizara el trámite correspondiente ante la dirección de Proyección Social y Extensión cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento, en tal sentido se puede colegir que la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, mediante Informe N° 04-2023/DMCC/DPSYEC/UNAJ, revisó y evaluó los informes correspondientes y con visto bueno le da el trámite correspondiente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril del 2023, mediante Acuerdo N° 212-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"**, ejecutado por el Grupo monovalente **"GESTORES ALPHA"**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ.

I-104-0132-2022



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del proyecto denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", ejecutado por el Grupo monovalente "GESTORES ALPHA", proyecto que fue ejecutado por los siguientes integrantes:

ESTUDIANTES

- ORTIZ TICONA ALDO JEREMIAS	: PRESIDENTE
- ALIAGA SANCHO WENDY MARLENY	: MIEMBRO
- CONDORI MAMANI ALFREDO	: MIEMBRO
- CONDORI VILCA WILIAN ALFREDO	: MIEMBRO
- HALLASI QUISPE LIZBETH ANTONIA	: MIEMBRO
- QUIROZ CAÑAZACA CYNTHIA FIORELLA	: MIEMBRO
- QUISPE HUAMAN YHON ALEX	: MIEMBRO
- QUISPE POMARI LUZ MARINA	: MIEMBRO

ASESORES:

- CONTRERAS VARGAS ABRAHAM MELITON
- LARICO VERA HERNAN

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acto resolutivo a los estudiantes y Asesores, Integrantes del Grupo denominado "GESTORES ALPHA", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

I-104-0032-2023



HDCM

Página 2 de 2